



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

079

DE

(29 FEB 2016)

Por la cual se hace un nombramiento en Período de Prueba en la Planta Docente del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24, del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Tecnológica-Instituto Técnico Central reportó a la Comisión Nacional de Servicio Civil (CNSC) una (1) vacante de DOCENTES DE TIEMPO COMPLETO en la Planta Docente del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial.

Que según la Convocatoria Publica 145 de 2012 de la CNSC, surtió efectos el Concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Docentes y Directivos Docentes de Instituciones oficiales de Bogotá.

Que según Resolución No 3259 del 10 de Julio de 2015 se adopta la lista de elegibles del concurso de méritos para proveer empleos de Docentes de Educación Artística – Artes Plásticas de instituciones educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Distrito Capital de Bogotá, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria. Publica No. 145 de 2012.

Que en la Audiencia Pública del lunes 22 de febrero de 2016 a las 7:00 a.m. el docente **ANDRES HUMBERTO ORTEGA ACOSTA** eligió como su plaza la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar en período de prueba al docente **ANDRES HUMBERTO ORTEGA ACOSTA** Identificado con cédula de ciudadanía número 18.126.550 de Mocoa Putumayo en el cargo de DOCENTE TIEMPO COMPLETO, Área de Educación Artística- Artes Plásticas, del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 1º de marzo de 2016, con una asignación básica mensual según el grado en el Escalafón Nacional Docente, de acuerdo a su último título profesional presentado.

ARTÍCULO 2º. El período de prueba del Docente nombrado en el artículo 1º de la presente Resolución será el determinado en el artículo 12 del Decreto 1278 de junio 19 de 2002 "Estatuto de Profesionalización Docente".

ARTÍCULO 3º. Notifíquese personalmente el contenido de esta resolución.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese al Jefe de Talento Humano o a quien haga sus veces el contenido de la presente Resolución para que lleve a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la Posesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

29 FEB 2016

EL RECTOR,

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Proyectó: Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional especializado selección y vinculación
Revisó: Felix J. Zea A., jefe de talento Humano



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **078** DE

(**24 FEB 2016**)

Por la cual se hace un nombramiento Provisional por Incapacidad médica de un Docente del Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que la profesora **CECILIA RAMIREZ GUERRERO** identificada con cédula de ciudadanía número **DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO** en la planta Docente del instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central le fue certificada incapacidad médica por treinta (30) días, expedida por Médicos Asociados a partir del 15 de febrero de 2016 y hasta el once (11) de marzo 2016 inclusive.

Que con el fin de continuar con el óptimo desarrollo de los planes y programas de la Institución y por necesidad del servicio, se efectuará un nombramiento provisional mientras dure la incapacidad.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar en Provisionalidad a **SHARON ALEJANDRA MARIÑO ALFONSO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1030569773 en el cargo de **DOCENTE TIEMPO COMPLETO**, Área de Humanidades- español, del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica, a partir del 22 de febrero 2016 y hasta el 11 de marzo de 2016 inclusive, en reemplazo de Cecilia Ramirez Guerrero quien se encuentra incapacitada.

ARTÍCULO 2º. Las funciones serán desempeñadas de conformidad con lo establecido por la ley 115 de 1994 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 3º. La asignación básica mensual será de acuerdo al grado que acredita en el escalafón Docente.

ARTÍCULO 4º. Notifíquese personalmente el contenido de esta resolución al docente Juan Carlos Mogollón.

ARTÍCULO 5º. Comuníquese al Jefe de Personal o a quien haga sus veces el contenido de la presente Resolución para que lleve a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO 6º. La presente Resolución rige a partir del 22 de febrero de 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **24 FEB 2016**

EL RECTOR,

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Proyectó: Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional Especializada
Revisó: Jorge Félix Zea Arias, Jefe de Talento Humano



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **077** DE

(**24 FEB 2016**)

"Por la cual se justifica una Contratación Directa en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGIA INSTITUTO TECNICO CENTRAL "ETITC",

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto – Ley 591 de 1991, la Ley 80 de 1993, Ley No. 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO

Que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión formar personas creativas y competentes en las áreas técnicas, tecnológicas e ingenierías capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada.

Que el literal "e" del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableció: "Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas."

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.7. del Decreto 1082 de 2015, establece que: "La contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas debe tener en cuenta la definición contenida en el Decreto-Ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan."

Que el Numeral 3 del Artículo 2 del Decreto – ley 591 de 1991, señala que los servicios tecnológicos que se refieran a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, para el apoyo a semilleros para la creación de empresas.

Que La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con un centro de semilleros de investigación técnica, tecnológica y de ingeniería para la generación de empresa, requiriendo recibir información y difusión científica y tecnológica, a través de la información, divulgación, socialización y asesoría en ciencia y tecnología, el cual se encuentra contemplado dentro del Plan Operativo Anual para el año 2016.

Que los estudios y documentos previos correspondientes a este proceso contractual están a disposición para su consulta en la calle 13 No. 16 – 74 de Bogotá y en la página web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co y/o en el Portal Único de Contratación SECOP www.contratos.gov.co.

Que es necesario, realizar la contratación del servicio de transporte hasta el municipio de Villeta (Cund.) ida y regreso para 50 personas del semillero de investigación de la ETITC para la capacitación en "Metodología de Investigación para Proyectos" a realizarse los días 27 y 28 de febrero de 2016, con la empresa **AEROEXPRESOS RUSANTUR LTDA**, teniendo en cuenta que se requiere para la actualización de los semilleros de investigación de la ETITC.

Que el valor del contrato es hasta por la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 1.300.000,00) M/CTE**, incluidos todos los impuestos de ley, y para amparar los recursos de la vigencia 2016 del presente contrato, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11816 con cargo al Rubro Proyecto de Inversión Nacional "ORGANIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE INVESTIGACION DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL" – RECURSOS PROPIOS - 20, expedido el 23 de febrero de 2016, expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

Que de acuerdo con lo anterior, se establece la necesidad de contratar directamente con la empresa **AEROEXPRESOS RUSANTUR LTDA**, identificada con el NIT 830.102.422-4,

Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley, las veedurías y la ciudadanía en general podrán ejercer el control social sobre la presente contratación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar el uso de la modalidad de selección por Contratación Directa, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto – ley 591 de 1991 y el Decreto 1082 de 2015, para el transporte terrestre de 50 personas desde Bogotá hasta Villeta y viceversa, para la realización del taller de "Metodología de Investigación para Proyectos" para los semilleros de investigación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, con la empresa **AEROEXPRESOS RUSANTUR LTDA**, teniendo en cuenta que se requiere para la actualización de los semilleros en investigación técnica, tecnológica y profesional de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ETITC.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar el correspondiente contrato de suministro con la empresa **AEROEXPRESOS RUSANTUR LTDA** con NIT No. 830.102.422-4, cuyo Gerente - Representante Legal es el señor **JAIME ORLANDO MUNAR RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.278.133 de Bogotá, por valor de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000,00) M/CTE**.

ARTÍCULO TERCERO. - Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. - Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el cuarto piso, área de contratos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ubicada en la Calle 13 No. 16-74 Bogotá. D.C.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **24 FEB 2016**

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó y Elaboró: José Yesid Olaya Palacio, Jurídico Contratación.
Revisó: Daniel Eduardo Rivera Rincón, Profesional Contratación.
Aprobó: Dora Amanda Mesa Camacho, Vicerrectora Administrativa y Financiera